

ximo, y estando dispuesto a velar por el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Caza y disposiciones concordantes, hago público para general conocimiento que los infractores que se dediquen a la caza o persecución de otra clase de animales que los citados al principio, serán sancionados con multas de 500 a 5.000 pesetas, a cuyo efecto excito el celo de todos los Agentes de mi Autoridad para que extremen su vigilancia, dándome cuenta inmediata de las infracciones que observen.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.280)

Con esta fecha he acordado declarar vedado de caza la parte de la finca dedicada a caza y pastos, o sea la superficie de 169 hectáreas, de la finca denominada «Alto de Mira el Rey» («La Montaña»), sita en el término municipal de Aranjuez y propiedad de don Emilio Vicente-Arche Gálvez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.282)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino de varios vecinos de Alameda del Valle, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.284)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino y caprino de varios vecinos de Oteruelo del Valle, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.283)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de abril último, con sanción del Pleno en la de 15 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza de Santa Ana, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 546.489,82.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 10.929,79 pe-

setas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 21.859,59 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de agosto de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 37 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza de Santa Ana.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza de Santa Ana, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.

(Firma del proponente.)

(O.—4.794)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gregorio García de Pedro, en solicitud de autorización para mecanizar su taller de reparación de correas de transmisión y construcción de cueros moldeados y cordón cilíndrico, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Gregorio García de Pedro para mecanizar su taller de reparación de correas de transmisión y construcción de cueros moldeados y cordón cilíndrico, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.º La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.º Esta autorización se concede sin derecho a solicitar, mientras duren las circunstancias actuales, aumento de cupo de cupones.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Pascual del Povil.

(G. C.—2.290) (O.—4.789)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Palatchi & Ponce», S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de confecciones de peletería, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Palatchi & Ponce», Sociedad Limitada, para instalar en Príncipe, 8, una industria de confecciones de peletería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.º La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.º Esta autorización excluye la utilización de productos intervenidos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Pascual del Povil.

(G. C.—2.289) (O.—4.788)

Visto el expediente promovido por don Eduardo Pérez Blázquez, en solicitud de autorización para ampliar una industria de confecciones.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que el Sindicato Nacional Textil informa que, dadas las circunstancias actuales de distribución de productos textiles, no es conveniente autorizar nuevas industrias que aumenten su consumo.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 15 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Pascual del Povil.

(G. C.—2.288) (O.—4.787)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se someta a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por el Servicio Militar de Construcciones sobre autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares en la zona correspondiente al Patronato Nacional, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en la Alcaldía de El Pardo y en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El material se destina a las obras de las casas militares de Jefes del Ejército.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—2.291) (O.—4.790)

Comandancia de Fortificaciones y Obras

Junta de Acuartelamiento de la Primera Región Militar

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en la expresada Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de destajo de las obras correspondientes al «Anteproyecto de cobertizos para material y dependencias en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería Antiaéreo núm. 71 en el Campamento de Carabanchel (número 813 del L. de C. e I.).»

El plazo de admisión de ofertas termina el día 31 del presente mes, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de la citada Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 450 pesetas.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ... con cédula personal núm. ..., clase ... expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... (*Boletín Oficial del Estado*,

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, oficina de la Junta de Acuartelamiento de esta Región, o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región), y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se compromete a ejecutar las obras correspondientes al «Anteproyecto de cobertizo para material y dependencias en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería Antiaéreo núm. 71 en el Campamento de Carabanchel» (núm. 813 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 373.070 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919, así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago del Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido un depósito de 7.461,40 pesetas (siete mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cuarenta céntimos), en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, acompañará a los documentos anteriores una garantía complementaria de la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto fecha 20 de diciembre de 1940, publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército núm. 15, de 1941.

Madrid,
El
(G. C.—2.292) (O.—4.791)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

RASCAFRIA

El Ayuntamiento de esta villa, en la sesión celebrada el día 15 del corriente mes, ha aprobado el expediente de habilitación de crédito núm. 1, a consignaciones presupuestarias, el que se expone al público por término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rascafría, a 19 de julio de 1943.—
El Alcalde, Jesús Santiago.
(G. C.—2.303) (O.—4.792)

NAVACERRADA

Al siguiente día, transcurridos que sean veinte hábiles, a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, las subastas de aprovecha-

mientos forestales que a continuación se expresan:

A las diez, la de aprovechamiento de pastos del monte Dehesa de la Golondrina, para 500 cabezas de ganado lanar, 500 cabrío, 10 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de tasación de 21.700 pesetas.

A las once, la de aprovechamiento de pastos del monte Pinar de la Barranca, para 1.500 cabezas de ganado lanar, 250 vacunas y 50 mayores, bajo el tipo de tasación de 6.027 pesetas.

A las doce, la de igual aprovechamiento de pastos del monte Pinar de la Helechosa, para 500 cabezas lanaras y 200 vacunas, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dichas proposiciones serán admitidas a partir de la fecha de la publicación de este anuncio hasta la hora de las dieciocho del día anterior en que se celebre la subasta, siendo redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Si alguna de las subastas fuera declarada desierta, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, a la misma hora, lugar, tipo de tasación y condiciones. Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navacerrada, a 20 de julio de 1943.
El Alcalde, P. D., Manuel Herrero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., núm. ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ... de ..., se compromete a la adquisición del aprovechamiento de pastos del monte titulado ..., y ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta las condiciones facultativas y económicoadministrativas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—2.302) (O.—4.793)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de marzo.

Sesión del día 5

1. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.
2. Oficiar a la Jefatura de Obras Públicas para que ordene el tapado de unos postes que existen en las obras de prolongación de la Castellana, que ofrecen peligro para los transeúntes.
3. Darse por enterados de oficio de la Comisaría referente a haber trasladado al Juzgado municipal la denuncia de este Ayuntamiento respecto a robo de una partida de embutidos destinada al abastecimiento.
4. Pasar al Pleno el oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia respecto a la vacante del Gestor don Sixto de Nicolás, que ha sido nombrado Inspector Veterinario del Ayuntamiento de Valdepeñas (Jaén).
5. Pasar a informe de la Administración de Rentas el oficio del Negociado de Personal referente al reintegro en el cargo del Barrendero Francisco Simón, el cual ha estado detenido, y, al quedar en libertad, no se le pudo dar posesión, por orden superior.
6. Conceder autorización a don Ramón Fenoll, encargado de las obras en construcción de la estación de ferrocarril de esta villa, para extraer agua, al objeto de regar las plantaciones de árboles, si bien habría de instalar por su cuenta las bocas de riego necesarias.
7. Pasar a informe del Asesor oficio del Tribunal Económico Administrativo,

acompañando resolución recaída en la reclamación formulada por don Luis Saavedra contra el arbitrio de alcantarillado.

8. Participar al Agente ejecutivo que debe continuar el expediente de apremio contra don Miguel de Mora, que se halla en ignorado paradero, puesto que existe relación de bienes de dicho señor.

9. Dar de baja provisionalmente los solares afectados por las obras que lleva a cabo la 1.ª Jefatura de Construcciones de Ferrocarriles.

10. Insistir nuevamente cerca de la Dirección General de Arquitectura con el fin de conseguir suministro de cemento para las obras de pavimentación de varias calles que se encuentran intran-sitables.

11. Quedar sobre la Mesa oficio del Jefe de la Casa de Socorro interesando vestuario para los Ordenanzas.

12. Quedar enterados del estado de fondos.

13. Aprobar varias cuentas y facturas informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

14. Aprobar varios justificantes y libramientos.

15. Aprobar la distribución de fondos del mes.

16. Conceder renovación de sepultura temporal a don Manuel Rodríguez García.

17. Conceder renovación de sepultura temporal a doña Julia Julio Lozano.

18. Conceder renovación de sepultura temporal a don Luciano Rodríguez.

19. Conceder traslado de restos, dentro del mismo Cementerio, a don Manuel Barrio.

20. Contestar a la Circular del Gobierno Civil de la provincia, referente al Subsidio Familiar, en el sentido de que este Ayuntamiento desea continuar dicho régimen por administración directa.

21. Aprobar relación de ingresos formalizados en la Administración de Rentas, por la Agencia Ejecutiva, en la segunda decena del mes de febrero.

22. Aprobar relación de ingresos formalizados en la Administración de Rentas, por la Agencia Ejecutiva, en la tercera decena del mes de febrero.

23. Conceder a don Vicente Plaza licencia de apertura de taller de cerrajería.

24. Conceder licencia para construcción de una alcantarilla en el paseo de la Dirección a don Constantino Queizán.

25. Conceder licencia para ejecutar obras de saneamiento y ampliación interior de la finca número 39 de la carretera de Hortaleza, a la Empresa «Thader», S. A.

26. Conceder licencia para quema de ladrillo a don José Sabio.

27. Conceder licencia para instalación de maquinaria y motores, en el camino del Zarzal, a la S. L. «Jabones y Deter-sivos».

28. Pasar a informe de la Junta de Reconstrucción la instancia de doña Juana Hernanz, solicitando licencia para efectuar obras de reforma en la finca sita en la calle de España, número 17.

29. Desestimar instancia de varios propietarios de fincas situadas en la travesía de Wad-Rás, respecto a las obras de acometida de alcantarillado, requiriéndoles para que hagan dicha acometida, puesto que pueden realizarla, según informe de la Oficina Técnica.

30. Quedar sobre la Mesa para estudio el informe de Intervención respecto al pago de obras en los refugios que existen en el término municipal.

31. Reconocer el correspondiente crédito, a favor del Delineante don Pedro Alonso, para satisfacer al mismo el importe del trienio que le corresponde.

32. Reconocer un crédito a favor del Guardia Leoncio Hernández, para abonar al mismo de la cantidad que le corresponde por quebranto de moneda durante el tiempo que ha actuado de Cobrador de arbitrios.

33. Desestimar instancia de los herederos de don Pablo Martínez, en el sentido de que no procede reconocer las cantidades entregadas a cuenta al ex Agente ejecutivo municipal, don Tomás Rubio, por débitos de Plusvalía, estimándoles las cantidades que abonaron al ex

Agente ejecutivo, fallecido, don Juan Caerpo.

34. Pasar al Pleno la reclamación de honorarios que hace el Colegio de Arquitectos por confección de proyectos de Viviendas Protegidas.

35. Nombrar Serenos de comercio del barrio de la Ventilla a Nemesio Arranz y Guillermo Rodríguez.

Sesión del día 12

36. Quedar enterados de «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

37. Pasar a informe de la Oficina Técnica el oficio de la Dirección de Agricultura, al que acompañan las liquidaciones de los alcantarillados de Valdeacederas y de la Ventilla, construídos por el Ministerio de la Gobernación, a virtud de convenio con este Municipio.

38. Ordenar a la Oficina Técnica proceda a tapar unos refugios y cuevas que existen a la salida del túnel de los enlaces ferroviarios, donde se alberga gente maleante.

39. Abonar al Tribunal de Menores de Soria las estancias causadas por menores de esta localidad.

40. Pasar a informe de Rentas la denuncia que ha sido formulada contra unos anuncios instalados en una columna de alumbrado, sin permiso del Ayuntamiento.

41. Quedar enterados de oficio del señor Jefe provincial de Sanidad sobre designación de doña Magdalena Liñán para Matrona de la Beneficencia Municipal.

42. Darse por enterados de comunicado del señor Comisario provincial del impuesto de Usos y Consumos (antiguo Subsidio), dando cuenta de haber sido desestimada la petición de este Ayuntamiento sobre exención de dicho gravamen en la adquisición de dos ficheros metálicos con destino a las oficinas.

43. Quedar enterados del estado de fondos.

44. Aprobar varias cuentas y facturas.

45. Conceder licencia a don Ovidio Cubino para elevar un piso en la casa de su propiedad, calle de Valdeacederas.

46. Conceder licencia para reconstrucción de la finca número 24 de la calle Wad-Rás, a don José Fernández Díez.

47. Conceder licencia para reconstrucción de una finca en la calle de San Miguel, a don Cayetano Santa Engracia.

48. Conceder licencia para construir una casa en la calle Marqués de Viana, a don Salvador Llopis.

49. Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en la Cuesta del Zarzal, a doña Pilar Castillejos.

50. Conceder licencia para obras de reforma de una casa en la calle Marqués de Viana, a don Marcelino Durán.

51. Conceder licencia para ampliación de un piso en la calle de Prim, a don Victoriano Sanjuán.

52. Conceder licencia para reforma interior de una finca de la avenida de Alfonso XIII, a don Antonio de Pedro.

53. Conceder licencia para construir una casa en la calle de Ana María, a doña Manuela López.

54. Conceder licencia para elevación de cubierta en una finca de la calle de Nuestra Señora del Pilar, a don Francisco del Castillo.

55. Conceder licencia para construir una nave en la calle de Valdeacederas, a don Juan Díaz Peón.

56. Conceder licencia para construir un cobertizo en el callejón de García Cea, a don Donato Carmona.

57. Conceder licencia para modificación de dos huecos en una finca de la calle de España, a don Román Gómez.

58. Conceder licencia de renovación de apertura de despacho de pan a don Lázaro Cerezo.

59. Conceder licencia para traslado de bar a la calle Marqués de Viana a don Amadeo Vega.

60. Reconocer un crédito a favor de los Maestros Nacionales para pago de atrasos de casa-habitación por aumento de asignaciones con motivo del nuevo censo de población.

61. Quedar sobre la Mesa para estudio el informe de Intervención relativo

a una subvención al Colegio que regenta doña Felipa Miranzo.

62. Participar a la Junta de Educación Primaria que debe confeccionar un presupuesto de los gastos que ocasione el arreglo del mobiliario de las Escuelas Nacionales.

63. Reconocer un crédito para pago de varias facturas a la Tipografía «Flórez», por material suministrado a las oficinas en el año anterior.

64. Devolver a doña Aurora Luisa Gutiérrez las cantidades abonadas por licencia de apertura de trapería, por haberle sido desestimada dicha licencia con posterioridad al pago de la misma.

65. Pasar a informe de Intervención el presupuesto presentado por la Oficina Técnica para reparación del despacho destinado a Laboratorio en el Matadero municipal.

66. Aceptar el ofrecimiento que hace don Francisco Sanjuán y otros vecinos de un colector construido a sus expensas en la calle de Santa Bárbara, concediéndoles las exenciones que se determinan.

67. Abonar al Vigilante de Arbitrios Marcelino Díez varios jornales que dejaron de satisfacerse por haber sido movilizado.

68. Desestimar petición de don Francisco Fernández, Practicante de la Beneficencia, solicitando percibo de dos quinquenios.

69. Aprobar el extracto de acuerdos del mes de febrero.

70. Acceder a la petición de don Gregorio Sanz respecto al aumento de alquileres de dos locales que le tiene arrendados el Ayuntamiento para escuelas, y, al propio tiempo, sancionar al interesado por haber realizado las obras de dichos locales sin la correspondiente licencia municipal.

71. Abonar al Practicante don Vicente Fernández Moreno una gratificación por los servicios extraordinarios que presta a las órdenes del Médico de Higiene Escolar.

72. Quedar sobre la Mesa informe de la Asesoría Jurídica respecto a la propuesta de la Oficina Técnica de ampliación del presupuesto de las obras de la calle de Valdeacederas.

73. Pasar a informe de Intervención los presupuestos presentados por varias casas para adquisición de instrumental con destino a la Casa de Socorro.

Sesión del día 20

74. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

75. Pasar a Intervención el comunicado de la S. A. «Fundiciones», referente a haber quedado terminadas las obras de pavimentación de una parte de la calle de Marcelina, que han sido llevadas a cabo por dicha Sociedad y por el Ayuntamiento.

76. Quedar enterados de oficio de la Compañía Madrileña de Urbanización participando que han tomado nota del comunicado de este Ayuntamiento sobre deficiencia existente en la pavimentación de las vías, y que en breve procederán a su reparación.

77. Quedar enterados de oficio de la Compañía Madrileña de Urbanización participando que encuentran aceptable la idea sugerida por este Municipio de prolongar hasta la Sala de espera de la Ciudad Lineal el servicio de tranvías que hace el recorrido Cuatro Caminos-Tetuán; pero que, de momento, no es posible llevarlo a efecto, por no permitirlo el escaso número de coches de que dispone la Compañía.

78. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia concediendo autorización a don José Miralles para la reapertura del establecimiento de vinos de la calle Rosa Méndez.

79. Pasar a Secretaría el oficio del Asesor trasladando sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso en el recurso interpuesto por don Donato Carmona, sobre revocación de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en 5 de diciembre de 1932.

80. Requerir al dueño de la industria situada en el número 130 de la avenida del Generalísimo para que, en el

plazo de un mes, proceda a realizar las obras necesarias para amortiguar los ruidos y trepidaciones que dicha industria produce, con las consiguientes molestias para los vecinos lindantes.

81. Abonar al empleado don Hermenegildo Álvarez la cantidad de 92,68 pesetas, importe de la liquidación de las horas extraordinarias trabajadas por el mismo.

82. Nombrar varias Comisiones especiales, y que pase el asunto al Pleno para la resolución definitiva.

83. Quedar enterados del estado de fondos.

84. Aprobar varias cuentas y facturas.

85. Conceder un permiso por enfermo al Auxiliar de Intervención don Hermenegildo Álvarez.

86. Quedar sobre la Mesa para estudio el recurso interpuesto por el Oficial Mayor de Intervención, don José Cadillá, contra acuerdo del Ayuntamiento referente al pago de cantidades, por haber intervenido como Agente ejecutivo interino.

87. Conceder renovación de sepultura a don José Mechero.

88. Conceder renovación de sepultura a doña Petra Rodríguez.

89. Conceder licencia para traslado de restos, dentro del mismo Cementerio, a don Luis Lozano.

90. Aprobar las cuentas que rinde la Junta de Educación Primaria correspondientes al año de 1942.

91. Denegar la licencia de apertura de un despacho de leche que solicita don Juan Hernández.

92. Denegar licencia de apertura de pescadería que solicita doña María Luisa Hernanz.

93. Denegar la reposición que solicita don Agustín Adrados del acuerdo de 22 de enero último, por el que se le impuso una sanción en derechos de licencia de apertura de bar.

94. Quedar sobre la Mesa para estudio el expediente incoado a la Empresa «Estudios Cinematográficos de Chamartín», por efectuar obras sin cumplir los requisitos legales.

95. Desestimar escrito del Gerente de la Empresa «Productos Gilabert» pidiendo condonación de multas que le han sido impuestas a virtud de expedientes de defraudación.

96. Quedar pendiente de resolución la instancia del Guardia municipal interino Guillermo Jiménez, solicitando se le sigan abonando sus haberes por haberse incorporado a la Gloriosa División Azul.

Sesión del día 26

97. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

98. Que por la Alcaldía se averigüen las causas del retraso en el despacho del expediente de cesión de un trozo de alcantarillado de las calles de Prim y Serrano.

99. Oficiar a la Oficina Técnica para que proceda al tapado de varios refugios situados cerca de los enlaces ferroviarios, donde se refugia gente maleante.

100. Oficiar al contratista del servicio de extracción de fosas sépticas para que efectúe el vertido de las mismas en los sitios en que se le indica.

101. Quedar enterados de oficio del señor Jefe provincial de Sanidad trasladando resolución del Ilmo. Sr. Director General del Ramo, en reclamación presentada por el Médico de la Casa de Socorro don Modesto Martínez Piñero, para ser incluido en el escalafón de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

102. Personarse en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo como consecuencia del robo de una rueda de camioneta perteneciente al Municipio.

103. Pasar a la Oficina Técnica la nota de las obras que hay que realizar en el puente del Cubillo, con el fin de que haga el presupuesto de las mismas.

104. Entablar recurso contencioso-administrativo contra cuatro resoluciones del Tribunal Económico Administrativo en otras tantas reclamaciones formuladas

por don Tomás Calle Ugena, contra el arbitrio de solares.

105. Quedar sobre la Mesa el informe emitido por la Asesoría Jurídica respecto al presupuesto de ampliación de las obras de pavimentación de la calle de Valdeacederas y otras varias del término municipal.

106. Aprobar la relación de ingresos formalizados por la Agencia Ejecutiva en la Administración de Rentas, y cuyos ingresos corresponden a la primera quincena del mes actual.

107. Aprobar la relación de ingresos formalizados por la Agencia Ejecutiva en la Administración de Rentas, y cuyos ingresos corresponden a los días 16 al 20 del mes actual.

108. Quedar enterados del estado de fondos.

109. Aprobar varias cuentas y facturas.

110. Conceder a don José Sabio licencia para sustituir un motor eléctrico por otro de aceite e instalación de otro nuevo en el barrio del Cubillo.

111. Conceder licencia a don Blas Pardo para reforma de huecos y tabiquería de una finca de la calle de Montenegro.

112. Conceder licencia a don Wenceslao Sánchez para obras en la casa número 24 de la calle del Divino Redentor.

113. Conceder licencia a don Nicasio del Nogal para construir una casa en la calle de Santa Lucía.

114. Conceder licencia a don Salvador Ramos para ampliación de un piso de la casa núm. 13 de la calle de Berruete.

115. Conceder licencia a don Rafael Pajares para obras de reforma y ampliación en la casa número 4 de la calle de Marcelina.

116. Conceder licencia a don Arturo Cerecigni para construir un pabellón destinado a almacén en una finca del camino del Hospital.

117. Quedar enterados y darse por conformes con la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo en el recurso interpuesto por don Luis Fernández Saavedra, contra el arbitrio de alcantarillado.

118. Aprobar dictamen de la Asesoría Jurídica en el asunto del cobro de arbitrios a la Fundación «Simarro», en el sentido de requerir a dicha Fundación para que abone los arbitrios en período voluntario.

119. Reconocer un crédito a favor de doña Aurora Luisa Gutiérrez, para devolución a la misma de la cantidad que abonó indebidamente por una licencia de apertura.

120. Requerir al Ayuntamiento de Valdilecha para que abone los atrasos que adeuda a este Municipio por la parte que le corresponde abonar por la jubilación del Secretario que fué de esta Corporación, don Eugenio de la Torre.

121. Pasar de nuevo a la Oficina Técnica el expediente relativo a obras en el Laboratorio del Matadero municipal y despacho de los Veterinarios, con el fin de que figura en el presupuesto completo de dichas obras.

122. Adjudicar la adquisición de material para instalar el Equipo Quirúrgico en la Casa de Socorro a la Sociedad Anónima «Clausolles», por ser la que presenta el presupuesto más económico.

123. Retirar de la Agencia Ejecutiva un recibo referente a multa impuesta a don Pedro Monteagudo, por haberse comprobado que se trata de un error.

124. Reconocer un crédito de pesetas 135,30 a favor del Vigilante de Arbitrios don Marcelino Díez, para pago de jornales al mismo, que dejó de percibir por la movilización.

125. Abonar a don Jenaro Rueda el importe de una factura de suministro de impermeables a la Guardia municipal en febrero de 1936, reconocido el oportuno crédito para el abono de la misma.

126. Resolver, de acuerdo con lo informado por Intervención, en el pago de varias facturas al farmacéutico don Antonio Caverro, procedentes del período rojo.

127. Proporcionar al Agente ejecuti-

vo los datos y antecedentes que solicita para proceder al cobro por la vía de apremio de las cantidades que adeuda a este Municipio don Tomás Rubio.

128. Dejar pendiente la concesión de licencia de apertura de restaurante económico que solicita don Vicente Torro Freixenet, en virtud de ciertas irregularidades que han sido iniciadas respecto al funcionamiento de dicho restaurante.

129. Conceder licencia de apertura de establo para 12 plazas a don Angel Domingo.

130. Conceder licencia para cambio de nombre de la industria de establecimiento de comestibles a don Jesús Antonio Rodríguez.

131. Conceder licencia para establo de 15 plazas a don Carlos Pollo.

132. Conceder licencia de apertura de establo con 12 plazas a don Manuel Acedo.

133. Conceder licencia de apertura de establo a don Antonio García Tapia.

134. Conceder licencia para establo a don Juan Cuesta.

135. Conceder licencia de apertura de fábrica de jabón a don Manuel Sempere.

136. Conceder licencia a doña Florentina Delgado para renovación de sepultura.

137. Conceder autorización a doña Eulalia Gutiérrez para adquisición de una sepultura perpetua.

138. Interesar de la Administración de Rentas el envío al Ayuntamiento de los recibos de la tasa por servicios de asistencia médica, para examen de los mismos antes de ponerlos al cobro.

139. Acordar la expedición de un libramiento a justificar para adquirir carbón con destino al gasógeno de la camioneta de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 de la vigente ley Municipal, se formula el presente extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de marzo último, para que, previa aprobación de los mismos, sean enviados al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Chamartín de la Rosa, 20 de abril de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.—Chamartín de la Rosa, 24 de abril de 1943.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, tomó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de marzo último, se acordó por unanimidad aprobarlos y que se expongan al público en forma reglamentaria, remitiendo copia de los mismos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por si tiene a bien ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.»—Y certifico, el Secretario (firmado).

Decreto.—Chamartín de la Rosa, 25 de abril de 1943.

Cumplase el anterior acuerdo remitiendo copia de los extractos al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

Diligencia.—Chamartín de la Rosa, dicho día.

Se cumple lo ordenado.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.782)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, se tramita expediente promovido por don José Enrique Lapoya Serraller, nacido en

Oviedo el dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, hijo de don Francisco Javier y de doña Carolina, propietario y agente de compraventa de fincas, domiciliado en la avenida del Generalísimo, número diez, de esta capital, en solicitud de usar en forma abreviada y como uno solo L. Serraller, como primer apellido, y Elorz, como segundo, fundado en que su padre tuvo el apellido Lapoya por corrupción del francés L'Apoia, y que con motivo de esta corrupción el solicitante se vió obligado, atendiendo a la mala interpretación, sonido y pronunciación, a poner en sus documentos en forma abreviada y únicamente la inicial del apellido Lapoya, conociéndose en el mundo de los negocios por José L. Serraller, siendo ésta su firma comercial y corriente, así como que por dicho estado de cosas, se lleva a la necesidad de que sus hijos don José, doña María y doña Ana Isabel Lapoya Hermida, siguieran utilizando asimismo como primer apellido L. Serraller, formando uno solo, y asimismo en sus relaciones de amistad, y aun de negocios, su hijo mayor es conocido en tal forma.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, a fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del improrrogable término de tres meses, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Bono

(A.—1.509)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal del número ocho, en funciones de primera instancia,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Máximo Darman Veintegarten, contra don Juan Van-Halen Bona; sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes muebles embargados a dicho demandado, en su domicilio de la calle de Juan de Austria, número diez, piso entresuelo C, y de las cuales es depositario.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil setecientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Juan Alberti de la Torre

(A.—1.510)

JUZGADO NUMERO 7

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 47, contra Juan Pasquín de Flores, de cuarenta y tres años, casado, ex Capitán de Corbeta, con domicilio en la calle de Homero, núm. 7, Colonia del Retiro.

Lo que se publica a los efectos del artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1943. El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu.

(B.—18.105)

JUZGADO NUMERO 7

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 177, contra Vicente Pérez Saldaña, de treinta y cuatro años, casado, ordenanza, con domicilio en la calle de Gabriel y Galán, núm. 14, hotel (Colonia «Primo de Rivera»).

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942, haciéndose saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1943. El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu.

(B.—18.107)

V E R A

Don Guillermo Garrido Martínez, Juez de instrucción accidental de este partido de Vera,

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes de responsabilidades políticas en el presente año con los números y contra los individuos que se expresarán, en los que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a aquéllos, haciéndolo en este Juzgado o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán inmediatamente a este de mi cargo las que reciban. Ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos res-

ponsables detendrán la tramitación y fallo de los expedientes:

Núm. 51.—Manuel Martínez Gil, de veinticuatro años, soltero, jornalero, de Carboneras.

Núm. 52.—Eduardo Méndez López, de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, de Carboneras.

Núm. 53.—Pedro Méndez Egea, de treinta y cinco años, casado, jornalero, de Carboneras.

Núm. 54.—Juan Zamora Zamora, de veinticinco años, soltero, jornalero, de Carboneras.

Núm. 55.—Martín Segura García, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, de Carboneras.

Núm. 56.—Rogelio García Fuentes, casado, fallecido, de Carboneras.

Núm. 57.—Francisco Pérez Ruíz, de treinta y siete años, soltero, de Carboneras.

Núm. 58.—Bernardo Garrido Elvira, de cincuenta años, casado, jornalero, de Carboneras.

Núm. 59.—Pedro Soto Haro, de veinte años, soltero, jornalero, de Carboneras.

Núm. 60.—Juana Zamora Zamora, de dieciocho años, sus labores, de Carboneras.

Núm. 61.—Martín Cano Fuentes, casado, jornalero, de Carboneras.

Núm. 62.—Rogelio Esteban Martínez, de veintiséis años, de Carboneras.

Núm. 63.—Luís Amat Poveda, de Carboneras.

Núm. 64.—Miguel Alarcón Segura, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, de Carboneras.

Núm. 65.—Eliás Bañón Bañón, de veinticinco años, soltero, jornalero, de Carboneras.

Núm. 66.—Pascual Zamora Torres, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, de Carboneras.

Núm. 67.—Francisco Hernández Torres, de treinta y ocho años, casado, jornalero, de Carboneras.

Núm. 69.—Antonio Méndez Egea, fallecido, de Carboneras.

Núm. 70.—Ginés Clemente Segura, casado, jornalero, de Carboneras.

Núm. 71.—Francisco Lozano Segura, de cuarenta y dos años, casado, chófer, de Carboneras.

Núm. 72.—Felipe Hernández Belmonte, de veintisiete años, casado, industrial, de Carboneras.

Núm. 73.—José Cano Fuentes, de treinta y siete años, casado, industrial, de Carboneras.

Núm. 115.—María González Montoya, de treinta años, viuda, sus labores, de Carboneras.

Núm. 543.—Juan Belmonte Belmonte, de treinta años, casado, jornalero, de Carboneras.

Núm. 551.—Pedro Caparrós Díaz, de veinticinco años, soltero, marinero, de Carboneras.

Núm. 75.—Francisco Bravo Ferrer, de cincuenta y dos años, casado, electricista, de Garrucha.

Núm. 76.—Francisco González Galea, fallecido, de Garrucha.

Núm. 77.—José Belmonte Hernández, electricista, de Garrucha.

Núm. 78.—Francisco González Martínez, jornalero, de Garrucha.

Núm. 79.—José Gómez Haro, de cuarenta y seis años, casado, pescador, de Garrucha.

Núm. 80.—Juan Rodríguez Mellado, jornalero, de Garrucha.

Núm. 81.—José Clemente Vidal, comerciante, de Garrucha.

Núm. 82.—Ginés González Hernández, de treinta y tres años, casado, jornalero, de Garrucha.

Núm. 83.—Antonio Caparrós López, de cuarenta y dos años, casado, fogonero, de Garrucha.

Núm. 84.—José Manchón Carrillo, panadero, de Garrucha.

Núm. 85.—Andrés Pérez Ramos, pescador, de Garrucha.

Núm. 86.—Martín López Clemente, de cincuenta y dos años, casado, industrial, de Garrucha.

Núm. 87.—José Gamaza Jiménez, jornalero, de Garrucha.

Núm. 88.—Melchor Soler Belmonte, pescador, de Garrucha.

Núm. 89.—Vicente Morales López, de cincuenta y siete años, casado, barbero, de Garrucha.

Núm. 90.—Alonso Soler Flores, de cuarenta y cuatro años, casado, albañil, de Garrucha.

Núm. 91.—Antonio López López, de cuarenta y nueve años, soltero, dependiente, de Garrucha.

Núm. 92.—Francisco Rumi Quesada, jornalero, de Garrucha.

Núm. 93.—Juan Haró Quesada, de cincuenta y cinco años, casado, herrero, de Garrucha.

Núm. 94.—Angel Vervel Cervantes, de mayor edad, de Garrucha.

Núm. 95.—Agustín Galindo Rodríguez, de treinta y cuatro años, soltero, marino, de Garrucha.

Vera, a 12 de julio de 1943.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción accidental, Guillermo Garrido Martínez.

(G. C.—2.719)

(B.—18.980)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el art. 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 43 de orden, de 1942, contra Cecilio Márquez Toreno, que habitó en el paseo de Atocha, núm. 1, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 31 de marzo de 1941, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculcados, antes o después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 13 de julio de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado.)

(B.—18.993)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el art. 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 241 de orden, de 1942, contra Rafael Suárez Rivas, que habitó últimamente en la calle de Montalbán, número 15, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 31 de marzo de 1941, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculcados, antes o después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 13 de julio de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado.)

(B.—18.994)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha dictado por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, en el expediente de responsabilidades polí-

ticas incoado con los núms. 204, 213, 214 y 215, de 1943, contra Vicente Reveriego Sierra, Pedro Navas Jiménez, Antonio Rurán Higuera, Alfredo Heras González y Alejandro Gutiérrez Rivera, se hace saber por medio del presente a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes de los inculcados lo comuniquen a este Juzgado; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los inculcados detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Secretario, P. S. (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(B.—19.014)

JUZGADO NUMERO 7

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 182, contra Natalio Díaz Sama, médico, que tuvo su domicilio en la calle del General Martínez Campos, número 11.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942, haciéndose saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 13 de julio de 1943. El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu.

(B.—18.103)

JUZGADO NUMERO 7

Don Juan Eugenio Palao Menor, accidentalmente en funciones de Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado los expedientes de responsabilidades políticas siguientes:

Expediente 158, contra Jesús Abascal Pérez, de cuarenta y dos años, casado, vaquero, con domicilio en paseo de las Delicias, 15, tercero izquierda.

Expediente 158, contra Manuel Fernández Pedrosa, de cincuenta y dos años, casado, cesante, con domicilio en Alberto Aguilera, 43, segundo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 15 de julio de 1943. El Secretario, José de Molinuevo.—Juan Eugenio Palao Menor.

(B.—18.984)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el art. 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 199, de 1942, contra Enrique Meneses Puertas, de cuarenta y cinco años, periodista, hijo de Emilio y de Patrocinio, y natural de Madrid, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 18 de diciembre de 1939, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes o después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia

de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 13 de julio de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado.)

(B.—18.992)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 90, de 1942, contra Carmen Medinabeitia Tabuyo, esposa de Américo de Castro Quesada, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio del presente edicto, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan aportar datos y antecedentes relacionados con la actuación político-social, antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional y después de iniciado éste, o conozcan la existencia de bienes a aquélla pertenecientes, cuyas declaraciones habrán de prestar ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal de la residencia del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia de la encartada detendrán la tramitación y fallo de este expediente.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.141)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 95, de 1942, sobre responsabilidades políticas, contra Tomás Rodríguez Arceñilla, de cuarenta y nueve años, hijo de Bruno y Melitona, que vive o vivió en la calle de Malasaña, núm. 7, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.142)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, en el día de hoy, en el expediente que se instruye con el núm. 68, de 1943, sobre responsabilidades políticas, contra Aurora Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en la calle de Urumea, núm. 13 (Colonia «Iturbe»), se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de dicha inculpada, antes o después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquélla pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia de la in-

culpada detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 13 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.121)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el día de hoy, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 64, de 1942, contra Rafael Botella Martín, natural de Madrid, hijo de José y Felipa, de veinticinco años, empleado, casado, se ha acordado anunciar la incoación del presente expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de dicho inculcado, antes o después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones directamente el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del inculcado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 12 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.120)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el día de hoy, y en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 77, de 1942, contra Constantino Neira Valle, que fué Agente de Policía rojo, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de dicho inculcado, antes o después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones directamente el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del inculcado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 14 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.154)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye con el núm. 82, de 1942, sobre responsabilidades políticas, contra Luis Casaldueño Musso, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que cuantas personas tengan conocimiento de la actuación político-social, antes y después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, o conozcan la existencia de bienes de la propiedad del inculcado, deberán prestar declaración, pudiendo realizarlo ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán las declaraciones directamente a este Juzgado en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del inculcado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.151)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de

esta capital, en el día de hoy, en el expediente que en dicho Juzgado se instruye sobre responsabilidades políticas contra Luis Bello Trompeta, cuyas demás circunstancias se desconocen, señalado con el núm. 109, de 1942, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio del presente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de dicho inculcado, antes o después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del inculcado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.150)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 89, de 1942, contra Antonio Parra Fernández, de treinta y dos años, casado, representante, que vivió en la calle de Góngora, núm. 3, y que en la actualidad lo hace en la de Canarias, núm. 36, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de este expediente, con el fin de hacer saber que cuantas personas tengan conocimiento de la actuación político-social, antes y después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, deben prestar declaración en el mismo, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del encartado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.135)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, en el día de hoy, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas contra Julio Hernando Fernández, que fué Capitán de Sanidad del Ejército rojo, con el núm. 76, de 1942, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de dicho inculcado, antes o después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones directamente el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del inculcado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 14 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.153)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye con el número del margen, sobre responsabilidades políticas, contra Joaquín Fesser Bernabéu, que fué vocal séptimo del Comité Central de Amigos de la U. R. S. S., se ha acordado anun-

ciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas conozcan la actuación y conducta político-social observada por el expedientado, antes y después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, e indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo de este expediente.

Madrid, 17 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.007)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos José Senante Martínez, Juez municipal propietario del Juzgado Municipal número seis, distrito del Hospicio, de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana Pascual Alonso, contra los ignorados herederos de doña Ana Cortés González, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, y por término de veintidías, la siguiente

Finca

Mitad de la parcela de terreno o solar sita en término de Carabanchel Alto, entre los barrios de Campamento y Cuatro Vientos, caminos Viejo y Nuevo de Alcorcón, y sitio conocido por Prado Grande, actualmente denominado Colonia Jardín Cuatro Vientos; su figura es un rectángulo

con una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros, equivalentes a nueve mil quinientos ochenta y dos pies y sesenta y dos décimos de otro, cuadrados; que linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de cuarenta y ocho metros, con calle número uno; por la derecha, entrando, al Este, en línea de quince con cincuenta, con lote número doce; por la izquierda, al Oeste, en igual línea, con lotes tres y cuatro de don Felipe Illanas, y por el fondo o testero, al Norte, en línea de cuarenta y ocho metros, con terrenos de Urosa.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, siendo condición de dicha subasta:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de tres mil quinientos noventa y tres pesetas veinticinco céntimos, en que ha sido tasada la mitad del citado solar.

Que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del importe de dicha tasación.

Preveniéndose que la certificación del Registro de la Propiedad prevenida por el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, así como los títulos de propiedad, obran unidos a los autos de referencia y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Carlos José Senante.—P. S. M., el Secretario, Santiago de la Escalera.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la

presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

P. S. M.,
El Secretario,
Santiago de la Escalera

Carlos José Senante

(A.—1.511)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid),

Hago saber: Que el día veinte de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, embargada a don Prudencio Godoy Villena, vecino de Sisante (Cuenca), en el juicio verbal seguido a instancia de la S. A. de Abonos «Medem», sobre pago de pesetas:

Una finca rústica, sita en este término municipal y paraje titulado «La Dehesilla», que linda: por el Norte, camino de «La Dehesilla»; Mediodía, Eusebio Lucas; Saliente, Miguel Sevilla, y Poniente, herederos de Francisco Turégano Godoy. — Tasada en tres mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de dos mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores de-

berán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los procedentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
L u í s A y u s o
(A.—1.507)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

TAUIMA

Instruyéndose por este Juzgado del Primer Tercio de la Legión expediente de prevención de abintestado con motivo del fallecimiento de enfermedad común del legionario que fué de este Cuerpo Manuel Anca García, hijo de José y de María, natural de Madrid, provincia de ídem, avencidado en ídem, de veintitrés años de edad, de profesión peón albañil, de estado soltero, por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado legionario a su fallecimiento, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, comparezcan por sí o por medio de persona que legalmente les represente ante el Teniente Juez instructor del Juzgado número 3 del Primer Tercio de la Legión, en Tauima, don José Otero Nieves, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Tauima (Melilla), a 8 de julio de 1943.—El Secretario, Matías Cas-

Sesión del día 14 de junio de 1943

676. Dejar en suspenso, a la vista de las actuaciones judiciales pendientes, hasta nuevo acuerdo, y sin que ello implique decaimiento de derecho, el procedimiento de apremio entablado por la Corporación para hacer efectivos débitos de don Marcelino Benedet Bitrián, como arrendatario que fué del «Boletín Oficial» de la provincia.

677. Quedar enterada del derecho que otorga a la Corporación el art. 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, por abandono de niño ingresado en el Instituto Provincial de Puericultura con el nombre de Pedro Celestino Martín Rubio, sin renunciar a ninguno de los beneficios que el citado artículo concede y sin mostrarse parte en el sumario señalado.

678. Instar, en la jurisdicción competente, declaración de herederos a favor de las niñas Emilia y Josefa Hernández Peña, acogidas del Instituto Provincial de Puericultura, por los bienes relictos que puedan corresponderles como consecuencia del fallecimiento de su madre, Florentina Peña López.

679. Quedar enterada de recurso interpuesto por don Victoriano Díaz Sanz contra acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de diciembre de 1942, confirmatorio del de 13 de mayo anterior, desestimando peticiones de reconocimiento de tiempo de servicio a funcionarios de la Diputación, y acordar no comparecer en él para coadyuvar con la Administración, sin perjuicio de hacerlo más adelante, si se estimase conveniente.

680. Acordar, a la vista de la demanda formulada por el Ministerio Fiscal en relación con recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Santander sobre revocación de acuerdo de esta Diputación de 13 de junio de 1942, referente a jubilación del Interventor, don César Carnicer Illa, no personarse en los autos que se siguen en el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de formular por escrito las razones en que fundamentó la Corporación el acuerdo recurrido.

abandonado el servicio, y aprobar su propuesta de que en esta vacante sea nombrado don León López de la Osa, el cual ejercerá el cargo con el mismo carácter de interinidad e idénticas condiciones que el que venía desempeñando la plaza.

664. Acceder a lo solicitado por el Taquígrafo Jefe de la Corporación, don Rafael Roca Auguet, y, en su consecuencia, concederle el premio remuneratorio por prestación de más de cuarenta años de servicios a la Corporación, sin nota desfavorable en su expediente personal, concesión equivalente al 10 por 100 del sueldo que tiene asignado, con efectos a partir del día 19 del corriente mes, siguiente al en que cumplió dichos cuarenta años de servicios.

665. Promover al cargo de Médico interno de la Beneficencia Provincial, vista la propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, en funciones de numerario, al primero de los supernumerarios, don Antonio Cruceyra Martínez, con carácter provisional, en tanto dure la licencia concedida por la Comisión Gestora a don Ramón de Páramo Cánovas, para realizar un curso de Médico de la Armada en la Escuela Naval Militar, con efectos a partir del día 1.º del mes de marzo del corriente año, y con derecho a percibir la asignación reglamentaria mientras se halle en tal situación.

666. Declarar de abonó a favor del Interventor del Colegio de San Fernando, don Serafín V. Martín Hernández, la retribución complementaria que le corresponde percibir por dicho cargo, con efectos a partir del día 14 del pasado abril, debiendo cesar en el percibo de dicha retribución complementaria el que desempeñó tal función hasta la mencionada fecha, don Arsenio Pérez y Pérez.

667. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Gestor Visitador de Vías y Obras provinciales, y, en su virtud, instruir expediente administrativo, por supuestas faltas cometidas en el desempeño de su cargo, al Peón caminero adscrito a dicha Sección Dionisio Cisneros Tribano, suspendiéndole preventivamente de empleo y sueldo en tanto dure la tramitación de este expediente, con derecho al percibo del 50 por 100 de su haber, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 del Reglamento de Empleados de la Corporación, y encomendar la instrucción de este expediente al Ilmo. Sr. Vocal Gestor don José Rodríguez Tarduchy, Visitador del Servicio.

tillo Anaya.—El Teniente Juez instructor, José Otero Nieves.

(G. C.—2.675) (B.—18.111)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, planta quinta, comparecerá en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta requisitoria, Fernando Ramos Pérez, hijo de Manuel y de Nestora, de veintiséis años de edad, natural de Salamanca; quedando advertido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado en rebelde.

Madrid, 12 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—18.108)

TARRAGONA

Rovarto Igualada Molina, de oficio telegrafista, con su último domicilio en el pueblo de Fuencarral (Madrid), comparecerá en el término de ocho días ante don José Guash Planells, Capitán de Infantería, Juez militar del Juzgado de Tortosa (Tarragona), para contestar a los cargos que contra el mismo se formulan; haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

En la Plaza de Tarragona, a 9 de julio de 1943.—El Capitán Juez instructor, José Guasch Planells.

(G. C.—2.656) (B.—18.101)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 15

Gabriel Priego González, que tuvo su residencia en los pueblos de Huete y Montalvo, provincia de Cuenca, comparecerá en este Juzgado en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en procedimiento sumarísimo ordinario número 12.585, que se instruye en este Juzgado contra dicho individuo; en el bien entendido que de no cumplimentar esta orden le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

Madrid, 9 de julio de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—18.055)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Lázaro Collado Moreno, que en el año 1941 prestaba sus servicios como guarda en los talleres del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, con domicilio en la calle de Matías Gómez de la Torre, núm. 14, primero, de esta Plaza, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Especial Militar de Acaparamiento y Automovilismo de esta Región, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, 5.ª planta, con el apercibimiento que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—18.160)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 21

Pedro Vargas Guerrero, de cuarenta y tres años, casado, oficial de obras, hijo de José y de Dorotea, natural de Umbrete (Sevilla), y cuyo último domicilio conocido en esta capital fué el de calle de Cabanillas (particular), núm. 2, entresuelo derecha, comparecerá en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 21, de los de esta Plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 3.º, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente y será declarado en rebelde.

Madrid, 14 de julio de 1943.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—18.159)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17

Manuel Sánchez Cuesta, natural de Oropesa (Toledo), y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumarísimo de urgencia núm. 821, que instruye el Juzgado Militar Eventual número 17, comparecerá en el término de diez días ante el mismo, para recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo

verificase en el plazo señalado; rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 14 de julio de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—18.158)

ALCALA DE HENARES

Urbano Blázquez Hernández, hijo de Andrés y de Concepción, natural de Cadalso de los Vidrios, parroquia de la Asunción, Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, Concejo de idem, provincia de Madrid, vecindado en Cadalso de los Vidrios, Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, nació el 16 de octubre de 1920, obrero agrícola, y sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Caballería número 2, don Elías Chapizal García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcalá de Henares, 13 de julio de 1943.—El Capitán Juez instructor, Elías Chapizal García.

(G. C.—2.749) (B.—19.024)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Emilio Sánchez Gálvez, Teniente que fué del Ejército rojo, sin señas personales, que vivió en Madrid, calle de Narciso Serra, núm. 5, comparecerá en el Juzgado Militar Eventual núm. 18, de esta Plaza, Piamonte, núm. 2, en el término de quince días, y caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.748) (B.—19.023)

RIFFIEN

Valnegras Bartolomé (Isidro), cuyas circunstancias personales se ignoran, y que en 25 de abril de 1939 era legionario perteneciente a la 48 Compañía de la 12 Bandera de la Legión, comparecerá ante el Teniente Juez instructor don Enemesio Aldeamil Vallejo, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de

Riffien, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo, por el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerzas armadas; advirtiéndole que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riffien, 10 de julio de 1943.—El Teniente Juez instructor, Enemesio Aldeamil.

(G. C.—2.770) (B.—19.034)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado el Notario jubilado de esta capital don Julio Otero Valentín, la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar su cargo notarial en las Notarías de Frechilla, Santa María de Muga, Arganda del Rey, Manresa, Igualada y Madrid (capital), se hace constar conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*:

Madrid, veinte de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Decano,
Eduardo L. Palop
(A.—1.508)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51

TELEFONO 53202

668. Rehabilitar en el cargo de Matarife interino del Colegio de San Fernando a Manuel García Gallego, con derecho al percibo de la retribución que para esta plaza existe en el presupuesto del Colegio de San Fernando, sin derecho posterior alguno.

669. Conceder permiso a las señoritas empleadas en los diferentes servicios de esta Corporación para su asistencia a los ejercicios espirituales que, en régimen de internado, organizan las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, siempre que por sus respectivos Jefes se declare hallarse debidamente atendidos los expresados servicios.

670. Quedar enterada de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación en el recurso de alzada interpuesto por don Eloy Pérez García, Médico interno que fué de la Beneficencia Provincial, en el sentido de declarar firme y subsistente el acuerdo de la Comisión Gestora de 16 de diciembre de 1939, por el que se impuso al interesado la sanción de destitución con pérdida de todos sus derechos.

671. Quedar enterada de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación en el sentido de autorizar a la Corporación para proceder a la reapertura del expediente de depuración que en su día fué instruido al Conductor mecánico de la misma, adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, Francisco Morillo Caso, debiendo verificarse con sujeción estricta a las disposiciones de la Orden de 12 de marzo de 1939.

672. Dar posesión del cargo de alumno interno numerario de la Beneficencia Provincial a don Enrique Laguna Gargallo, el cual no la había tomado hasta la fecha por encontrarse enfermo, y dar de baja en el cargo de alumno interno interino a la señorita Carmen Pereira, que prestaba servicio en sustitución del citado señor Laguna.

673. Acceder a lo solicitado por el Odontólogo primero de la Beneficencia Provincial don José Santa María Palop, y en su virtud reconocerle, mediante la oportuna liquidación a verificar por la Intervención de Fondos Provinciales, el derecho a percibir el importe de quinquenios que, con arreglo a las condiciones estipuladas en su

nombramiento, le corresponden, con vencimientos en 25 de agosto de 1935 el primero y 25 de agosto de 1940, el segundo, por importe anual de 250 pesetas cada uno de ellos, hasta la fecha de 1.º de enero de 1942, en que, con sujeción a bases aprobadas por esta Corporación en sesión de 30 de enero del mismo año, debe entenderse rectificado el segundo hasta el equivalente del 10 por 100 de los haberes que en 31 de diciembre de 1941 percibía el peticionario; y declarar de abono el importe de las cantidades por el solicitante no percibidas con cargo al concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos.

674. Conceder a doña Asunción Rodríguez Quiroga, Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, licencia por embarazo, que se extenderá hasta transcurridos cuarenta días después del alumbramiento, de conformidad con las disposiciones vigentes.

675. Quedar enterada de la nueva distribución del personal facultativo de la Beneficencia Provincial, establecida por el señor Decano del Cuerpo Médico, a tenor de lo preceptuado en el apartado séptimo del artículo 15, en relación con los artículos 5.º y 8.º del vigente Reglamento del expresado Cuerpo, y que queda fijada, con arreglo a las Secciones que a continuación se enumeran, en la siguiente forma: Secciones: 1.ª *Medicina general*, Doctores don Fernando Enríquez de Salamanca y don Juan Manuel Palacios Fau.—2.ª *Fisiología*, don Francisco Rozabal Farnés y don Manuel Ubeda Sarachaga.—3.ª *Pulmón y corazón*, don Baudilio López Durán.—4.ª *Medicina Ap. digestivo*, don Luis Castillo Sánchez.—7.ª *Cirugía general*, don Tomás Rodríguez Mata, don Luis Jiménez Guinea y don Francisco Viguera Laborda.—8.ª *Traumatología*, don Laureano Olivares Sexmilo y don Julián de la Villa Sanz.—11. *Urología*, don Angel Pulido Martín.—13. *Oftalmología*, don Manuel Marín Amat.—14. *Neurocirugía*, don Eugenio Díaz Gómez.—15. *Radiología*, don Santiago Ratera Botella.—16. *Radio y Fisioterapia*, don Julián Ratera Botella.—17. *Medicina escolar*, don Eduardo Blaise Ombrecht.—18. *Paidopatía*, don Juan Antonio Alonso Muñozerro.—19. *Dermatología y Sifiliografía*, don Enrique Alvarez Sáinz de Aja, don Felipe Sicilia Traspaderne y don Mario Sánchez Taboada.—20. *Obstetricia y Ginecología*, don José Bourkaib Bessó y don José Botella Montoya; y 23. *Departamento Anatomopatológico*, don Manuel Pérez Lista.